

INDICADOR DE PERIODO MEDIO DE PAGO

(Mayo 2018)

La información sobre el Periodo Medio de Pago a proveedores (PMP) que se publica en la web del Gobierno de Navarra se ha elaborado de acuerdo a la metodología señalada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificada por el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre .

La información suministrada se presenta en tres hojas, figurando en la primera el periodo medio de pago a proveedores de las distintas entidades de la Comunidad Foral de Navarra en **días efectivos de pago** y **días pendientes de pago**. En la segunda página figura el periodo medio de pago a proveedores global y en la última, el periodo medio de pago detallado por entidades. El formato de los cuadros de las dos últimas hojas responde a los modelos tipo facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6.2 del citado Real Decreto. La diferencia fundamental entre los distintos ratios es la forma del recuento de días. En los ratios de los modelos del Ministerio se descuentan 30 días a los días reales.

Ámbito de aplicación

El conjunto de entidades consideradas para elaborar el indicador que se publica es el que corresponde a la determinación del Sector Público foral con criterios de Contabilidad Nacional, que comprende, además de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos, las Instituciones forales (Parlamento, Cámara de Comptos, Defensor del Pueblo y Consejo de Navarra), las Fundaciones Públicas, las sociedades públicas que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y la Universidad Pública. No obstante, de cara al suministro y publicación mensual de la información no se ha solicitado información a una serie de entidades en las que concurre alguna de las razones siguientes:

- Se encuentran en liquidación, teniendo su actividad un carácter residual.
- Su volumen anual de operaciones susceptibles de ser consideradas a efectos de la elaboración de los indicadores de Periodo Medio de Pago es muy reducido (inferior a 500 mil euros).

En el cuadro siguiente se indica sobre qué entidades concretas pertenecientes al Sector Público en términos de contabilidad nacional se elabora el indicador de Periodo Medio de Pago:

ENTIDAD	Indicador
Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos	
Administración General (incluye Hacienda Tributaria de Navarra)	SI
Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare	SI
Euskarabidea/ Instituto Navarro del Vascoence	SI
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	SI
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	SI
Instituto Navarro para la Igualdad	SI
Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas	SI
Instituto Navarro de Deporte y Juventud	SI

Instituciones	
Parlamento de Navarra	SI
Cámara de Comptos	NO
Defensor del Pueblo	NO
Consejo de Navarra	NO
Sociedades mercantiles	
Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (CEINSA)	SI
Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A.	NO
Ciudad Agroalimentaria de Tudela (CAT), S.A.	SI
Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.	SI
Gestión Ambiental de Navarra, S.A.	SI
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.	SI
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.	SI
Navarra de Servicios y Tecnología, S.A. (NASERTIC)	SI
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.	SI
Start Up Capital Navarra	NO
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	SI
Tracasa Instrumental, S.L.	SI
Fundaciones	
Fundación Miguel Servet	NO
Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas	NO
Fundación para la conservación Patrimonio Histórico	NO
Fundación Baluarte	NO
Fundación CENER-CIEMAT	SI
Fundación Amado Alonso	NO
Universidades	
Universidad Pública de Navarra	SI

Descripción de los indicadores

Los indicadores se estructuran considerando, para cada entidad, las operaciones pagadas en el mes a que se refiera la información y las operaciones pendientes de pago en el último día de cada mes. Para el cálculo del indicador no se tienen en cuenta las siguientes facturas:

- Las registradas con anterioridad al 1 de enero de 2014.
- Las emitidas por entidades pertenecientes al Sector Público, sea éste estatal, autonómico o local.
- Las que han sido objeto de retención (embargo), procedimientos de compensación de deudas u otros análogos.

A partir de los datos del importe de cada operación, la fecha de recepción de la factura, el último día del mes de referencia (si no está pagada) y la fecha de pago (si está pagada), se elaboran, para cada entidad, los siguientes indicadores:

Página 1:

- **Operaciones pagadas (días):** Media ponderada de días que tarda en pagar esa entidad contados desde que las facturas se reciben en el registro correspondiente. Se ponderan con los importes de las distintas facturas pagadas.
- **Importe de operaciones pagadas:** Importe en miles de euros de las facturas pagadas por esa entidad en el mes de referencia.
- **Operaciones pendientes de pago (días):** Media ponderada de días de las facturas que están pendientes de pagar al cierre del periodo de en esa entidad, contados desde que la factura se recibe en el registro correspondiente hasta el último día del mes. Se ponderan con los importes de las distintas facturas pendientes de pago.
- **Importe de operaciones pendientes de pago:** Importe en miles de euros de las facturas pendientes de pago de esa entidad en el mes de referencia.

Página 3:

- **Ratio de operaciones pagadas:** Es el ratio de operaciones pagadas (días) de la página 1 descontados 30 días, en aplicación del cálculo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. A raíz de la modificación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a partir de abril de 2018 ya no se descuentan del ratio los 30 días, por lo que pasa a ser un ratio de días efectivos.
- **Ratio de operaciones pendientes de pago:** Es el ratio de operaciones pendientes de pago (días) de la página 1 descontados 30 días, en aplicación del cálculo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. A raíz de la modificación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a partir de abril de 2018 ya no se descuentan del ratio los 30 días, por lo que pasa a ser un ratio de días efectivos.
- **Periodo medio de pago de la entidad:** Es la media ponderada de los dos indicadores anteriores (ratio de operaciones pendientes y ratio de operaciones pagadas). Se pondera según el importe total de operaciones que se recogen en cada caso.

Página 2:

- **Periodo Medio Global** A partir de los datos anteriores y considerando el importe de operaciones pagadas y pendientes de cada entidad, se calcula

el Periodo Medio Global como valor único para toda la Administración de la Comunidad Foral. Este Periodo Medio Global es la media ponderada del periodo medio de cada entidad, según el importe total de las operaciones (pagadas en el mes y pendientes al final del mes) de cada una de ellas.